



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023- 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.33471.2023.0

CASEROS, 15 JUN 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente **LLADO SABRINA SOLEDAD**, titular del DNI 30.833.613, con domicilio en calle Roca 693, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente mencionada resultó ser sujeto obligada del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, por el rodado Ford Focus identificado bajo el **dominio JOP 025**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 03 de enero del año 2023, se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por la contribuyente en concepto de devolución, es de **\$7.376,55 (Pesos siete mil trescientos setenta y seis con 55/100)** correspondiente a los pagos erróneos efectuados en fecha 20/08/2022, 19/10/2022 y 14/12/2022, por las cuotas-periodos: 2022/04 (\$2.458,85) 2022/05 (\$2.458,85) 2022/06 (\$2.458,85);

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación- Departamento de Reclamos y Eximiciones (fs. 25), se observa que los pagos efectuados no corresponden, dado que a partir del 19 de mayo del 2022, el contribuyente debería haber tributado en el partido de Almirante Brown, según informe de dominio obrante a fs. 4;

Que tal como surge de las constancias agregadas, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio JOP 025 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales (fs. 9 y 19);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11 a 15 y de éstos surge lo siguiente:

Que la Sra. **LLADO Sabrina Soledad**, titular del DNI 30.833.613 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero

Corresponde al Expediente N° 4117.31558.2022.0

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la Sra. **LLADO Sabrina Soledad** titular del DNI 30.833.613 con domicilio en calle Roca 693, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown; **la suma de \$7.376,55 (Pesos siete mil trescientos setenta y seis con 55/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 69/23

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TECNICA ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO